

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 21 DE MAYO DE 2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiuno de mayo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, excusando su presencia la Concejala D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014 (28/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de mayo de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/229.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

*2/230.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN.-*

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*3/231.- APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA.-*

*4/232.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE" DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 141/2014).-*

#### **TENENCIAS DE ALCALDÍA PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA**

*5/233.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO DE PRECIO. (EXPTE. 523/13).-*

#### **ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**

##### **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*6/234.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 49/2014).-*

*7/235.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE*

*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 52/2014).-*

*8/236.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 53/2014).-*

*9/237.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 54/2014).-*

**ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**  
**SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

*10/238.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 151/2014).-*

*11/239.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A "LA CAIXA", EN SU CONVOCATORIA DE ACCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD PARA EL AÑO 2014/2015.-*

*12/240.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. 164/14).-*

**CONCEJALÍA DE DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES**

*13/241.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE, EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL 7 NÚMEROS 5 Y 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 106/2014).-*

*14/242.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 105/2014).-*

*15/243.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR, AÑO 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 107/2014).-*

*16/244.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE*

*SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 108/2014).-*

*CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD*

*17/245.- APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACTAUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ( EXPDTE. 163/14)*

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
*CONCEJALÍA DE URBANISMO*

*18/246.- ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.-*

*19/247.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16, SITUADA EN EL POLÍGONO "URTINSA", CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS. (EXPTE. 097/13-P).-*

*20/248.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL "PARQUE DE LA RIBOTA".-*

*CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA*

*21/249.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 161/2014).-*

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
*CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS*

*22/250.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 150/2014).-*

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
*CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD*

*23/251.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO, DEL ESTABLECIMIENTO "MAKRO AUTO SERVICIO".-*

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Delegados de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecinueve de mayo de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

- Como cuestión previa y antes del inicio de la sesión, interviene el Sr. Alcalde-Presidente comunicando la recepción de una carta procedente del Presidente de Gobierno, agradeciendo el pésame recibido con motivo del fallecimiento de su hermano.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I.PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/229.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de mayo de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### ***2/230.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 30 de junio de 2011 nombró a los representantes del Ayuntamiento en la Fundación Hospital de Alorcón (Acuerdo 4.3/90). Dichos nombramientos recaen como Titular en Dña. Silvia Cruz Martín y como Suplente en D. Antonio Ramírez Pérez.

Consecuencia de la reorganización de Tenencias de alcaldía y Concejalías llevada a cabo en marzo del presente año, se hace necesario adecuar estos nombramientos a la nueva estructura municipal antes citada.

De conformidad con lo recogido en el art. 127.m de la Ley de Bases de Régimen Local introducida a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local: " la designación de los representantes municipales en los Órganos Colegiados de Gobierno o Administración de los Entes, Fundaciones o Sociedades sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea participe.

En base a lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el art. 10.2.e, de los Estatutos de la Fundación Hospital de Alorcón, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Modificar los nombramientos iniciales, procediéndose a nombrar como representante del ayuntamiento de Alorcón en la Fundación Hospital de Alorcón:

Titular: Antonio Ramírez Pérez.  
Suplente: José Gabriel Astudillo López.

En Alorcón a 16 de mayo de 2014.  
EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo.: David Pérez García."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- MODIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS INICIALES**, procediéndose a nombrar como representante del ayuntamiento de Alorcón en la Fundación Hospital de Alorcón:

Titular: Antonio Ramírez Pérez  
Suplente: José Gabriel Astudillo López

**2º.- COMUNICAR** a la Primera Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

**3/231.- APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FF.AA.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

---

Con fecha 10 de abril de 2014 se ha firmado entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de Madrid un convenio para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas. El Ayuntamiento de Alcorcón desea adherirse al objeto del mismo.

Este Convenio tiene por objeto, regular por un parte, la reserva del 20% de las plazas convocadas para agente de Policía Local, previsión ésta que se encuentra contenida en el artículo 34.3 de la Ley de Coordinación de Policía Locales de la Comunidad de Madrid y que a través de este Convenio el ayuntamiento acoge en su porcentaje máximo; y por otra parte, la posibilidad de introducir en la bases de selección de aquellas plazas del cuerpo de Policía Local que se convoquen por turno libre o por concurso-oposición, la valoración como mérito del tiempo de servicios prestados en las FAS como militar profesional de tropa y marinería.

Por todo lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Laura Pontes Romero.”

•Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 14 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014 FIRMADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Sobre este asunto la que suscribe informa lo siguiente:

Con fecha 10 de abril de 2014 se ha firmado entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de Madrid con convenio para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas. En su cláusula Segunda punto 2, se prevé la posibilidad de que los municipios englobados en la Federación, se adhieran al contenido del mismo.

Que el presente Convenio tiene por objeto, regular por un parte, la reserva del 20% de las plazas convocadas para agente de Policía Local, previsión ésta que se encuentra contenida en el artículo 34.3 de la Ley de Coordinación de Policía Locales de la Comunidad de Madrid y que a través de este Convenio el ayuntamiento acoge en su porcentaje máximo; y por otra parte, la posibilidad de introducir en la bases de selección de aquellas plazas del cuerpo de Policía Local que se convoquen por turno libre o por concurso-oposición, la valoración como mérito del tiempo de servicios prestados en las FAS como militar profesional de tropa y marinería.

Que el presente Convenio no implica compromiso financiero para la Hacienda Municipal.

Que el objeto del presente convenio queda excluido de contratación administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se fundamenta en la posibilidad, recogida en el artículo 103 de la Constitución Española así como en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, de que las AAPP puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios con personas de derecho público siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

Que el texto del convenio se ajusta perfectamente a la legalidad vigente así como a la reglamentación aprobada en la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo 9/635 de 26 de diciembre de 2012, por el que se determinó el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón.



Que el órgano para aprobar el Convenio es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de personal le otorga el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La suscripción corresponde en todo caso al Alcalde Presidente.

Por cuanto antecede, la TAG que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que, por parte de la JGL, se apruebe la suscripción de la adhesión al convenio de referencia.

Es cuanto se tiene que informar, salvo error u omisión no intencionados. Salvo superior criterio.

Alcorcón, 14 de mayo de 2014.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Paloma Ávila Moza.”

•Visto igualmente la memoria justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 14 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014 PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DEL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN COMO MÉRITO DEL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS FAS COMO MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

El Ayuntamiento de Alcorcón firma la adhesión al convenio de referencia con la finalidad de adoptar una serie de medidas que impulsen la incorporación laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas como Policía Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón.

En orden a canalizar la mutua colaboración entre ambas instituciones así como para permitir un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, es por lo que se debe firmar el convenio de referencia.

Todo ello dentro del marco legal establecido por la ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar, la Ley 8/2006, de 24 de abril de tropa y marinería así como la Ley 4/1992, de 8 de julio de Coordinación de Policías Locales modificada por la Ley 6/2013, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo. Laura Pontes Romero.”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, sobre tramitación del expediente, de fecha 16 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de Madrid en materia de policía, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El convenio al que se pretende adherir el Ayuntamiento de Alcorcón tiene por objeto el establecimiento de medidas de fomento para la incorporación laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas en la Policía Municipal de Alcorcón consistentes, de una parte, en la reserva de un 20% de las plazas de policía municipal que se convoquen para militares de tropa y marinería con más de 5 años de servicios en las FAS como militar profesional de tropa y marinería; y por otro lado, la inclusión en dichas convocatorias de la valoración, como mérito, del tiempo de servicios prestados en las FAS como militar de tropa y marinería

Segundo: Del articulado del Convenio de Colaboración a que se refiere el presente informe no se desprende ninguna obligación económica directa para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Tercero: Si consecuencia de obligaciones que se derivan del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón se hubiera de realizar algún gasto, éstos deberán ser tramitados a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, e igualmente deberán ser remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.

Cuarto: El órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, correspondiendo la competencia para su suscripción a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 16 de mayo de 2014 .

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la suscripción por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, de la adhesión al convenio de colaboración de fecha 10 de abril de 2014 entre el Ministerio de Defensa y la Federación de Municipios de Madrid para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***4/232.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE" DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 141/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 141/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO** aprobar el expediente de contratación nº 141/2014 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 11 de abril de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 126.000 euros.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, a 15 de mayo de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Informe sobre insuficiencia de medios personales y materiales para realizar el servicio.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las

establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en el número 12.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del servicio será desde la firma del correspondiente contrato administrativo, hasta el 31 de octubre de 2015, fecha límite en la que se debe entregar la totalidad de los trabajos, o plazo inferior al que se comprometa el adjudicatario, en caso de que presente compromiso de reducción del plazo anterior, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP:

TRABAJOS	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Terminación de los trabajos de campo (aforos e inventario)	15 de diciembre de 2014
Terminación del Diagnostico	30 de abril de 2015
Entrega Definitiva	31 de octubre de 2015

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad. En ambos documentos se han

incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VII. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VIII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO** aprobar el expediente de contratación nº 141/2014 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 11 de abril de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 126.000 euros.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 28 de abril de 2014.  
LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 139	Nº Expte. Ctro. Gestor: 141/2014	
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE “PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.		
Importe: 180.000,00 €	Partida: 02-132.00-227-14	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220140002801
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 54.000.- € 2015: 126.000.- €	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP)		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 15 de mayo de 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-141/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	22714	22014002177	54.000,00	

PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

EXPT. 141/2014 CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220140002801.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 15/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR EL EXPEDIENTE** de contratación nº 141/2014 relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE "PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Movilidad con fecha 11 de abril de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

**2º.- APROBAR UN GASTO** por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 126.000 euros.

**3º .- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **TENENCIAS DE ALCALDÍA PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA**

***5/233.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO DE PRECIO. (EXPTE. 523/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por las Tenencias de Alcaldía primera, segunda y quinta, Sr. Astudillo

López, Sra. Cruz Martín y Sr. Galindo Casado, respectivamente, de fecha 9 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN, EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, Y EL QUINTO TENIENTE ALCALDE ÁREA LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD, EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO. (EXPTE. 523/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de febrero de 2014, el expediente de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y de conformidad de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y a la vista de la clasificación de las ofertas y propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2014, **ADJUDICAR** el contrato de “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON” a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. por un presupuesto máximo estimado de 128.831,68 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 5 % a los precios establecidos en el art. 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón, 9 de mayo de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS Fdo.: J. Gabriel Astudillo López

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Fdo.: Silvia Cruz Martín

EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA Fdo.: Luis Galindo Casado”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, se aprobó el expediente de contratación nº 523/13 relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 54 de fecha 4 de marzo de 2014.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 25 de marzo de 2014, tras finalizar el periodo de licitación, se efectuó la apertura de los sobres nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de la única empresa que se ha presentado al procedimiento de licitación y una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por éstos de los requisitos previos, la mesa, admitió la oferta presentada al procedimiento.

En fecha 1 de abril de 2014, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los sobres nº 3 (proposición económica), procediéndose a clasificar las proposiciones admitidas al procedimiento y declarando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. por un presupuesto máximo estimado de 128.831,68 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 5 % a los precios establecidos en el art. 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Notificada a la empresa seleccionada la clasificación y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP, así como el justificante del abono de los anuncios de licitación, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público (TRLCSF), en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación por la citada empresa.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de febrero de 2014, el expediente de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y de conformidad de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSF, y a la vista de la clasificación de las ofertas y propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2014, **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. por un presupuesto máximo estimado de 128.831,68 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 5 % a los precios establecidos en el art. 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSF.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de mayo de 2014  
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel  
Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación de la Sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2014, punto segundo, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de febrero de 2014, el expediente de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y de conformidad de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y a la vista de la clasificación de las ofertas y propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2014:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" a la empresa TRANSPORTES CHAPIN S.L. por un presupuesto máximo estimado de 128.831,68 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 5 % a los precios establecidos en el art. 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**  
**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**6/234.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 49/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, , de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 49/14.**

A la vista de los informes del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, del Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, D. Luis María Osorio y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 49/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 61.780,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 23,10 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 49/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, ofertando una baja lineal del 23,10 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 49/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 61.780,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 23,10 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 15 de mayo de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación de la Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, punto segundo, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 49/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis María Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 61.780,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 23,10 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/235.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA**



**CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 52/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, , de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACION CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 52/14.**

A la vista de los informes del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, del Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, D. Luis María Osorio y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 52/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACION PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACION PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 58.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 22,85 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alorcón, 16 de mayo de 2014. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,  
Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 52/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, ofertando una baja lineal del 22,85 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 52/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E

IMPERMEABILIZACION PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACION PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 58.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 22,85 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 15 de mayo de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación de la Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, punto tercero, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 52/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA E IMPERMEABILIZACION PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014,*

*procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 58.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 22,85 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***8/236.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD. (EXPTE 53/2014).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, , de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 53/14.**

A la vista de los informes del Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas, del Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, D. Luis María Osorio y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 53/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del

TRLCSF, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis María Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 38.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 12,75 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSF.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 53/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, ofertando una baja lineal del 12,75 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 53/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis María Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 38.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 12,75 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 15 de mayo de 2014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación de la Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, punto cuarto, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de marzo de 2014, el expediente de contratación nº 53/14 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez y el responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes D. Luis Maria Osorio con fecha 6 de mayo de 2014 y por el emitido por la Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 8 de mayo de 2014 siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2014, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD a la empresa FLODI S.L. con CIF B-8068345 al haber obtenido 80 puntos en la valoración, por un presupuesto máximo estimado de 38.150,00€ IVA incluido ofertando una baja lineal del 12,75 por ciento sobre los precios unitarios del Pliego y un plazo de entrega de 2 días hábiles para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**9/237.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXpte. 54/2014).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, DE TELEFONIA E INFORMATICO CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 54/14.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 54/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de mayo de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, de fecha 5 de mayo de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (43.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 25.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA..

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe DE VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.170,83 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 14.583,33 €
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:



Año 2015: 17.979,17 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 10.416,67 €
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, 16 de mayo de 2014.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- José Gabriel Astudillo López.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 54/2014**

**ASUNTO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre necesidad e idoneidad de contratar el suministro.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y de la Concejalía de Deportes.

**III.- PRECIO.** Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de cada una de las Concejalías una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CINCUENTA EUROS (43.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSPP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 25.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSPP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSPP.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 54/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de mayo de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, de fecha 5 de mayo de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto

máximo de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (43.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 25.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA..

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe DE VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.170,83 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 14.583,33 €
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 17.979,17 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 10.416,67 €
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 8 de mayo de 2.014  
La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

•Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE <u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 144		Nº Expte. Ctro. Gestor: 54/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DE DEPORTES			
Importe: 43.150,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 12-341.00-221.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140002812
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDADES 2014: 25.170,83 € C. Mantenimiento: 14.583,33 € C. Deportes: 10.587,50 € ANUALIDADES 2015: 17.979,17 € C. Mantenimiento: 10.416,67 € C. Deportes: 7.562,50 €		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un presupuesto máximo de 43.150,00 €, siendo el gasto máximo para el ejercicio 2014 de 25.170,83 €, debiendo procederse en la adjudicación al reajuste de anualidades si así procede. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en sus respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP). En ningún caso podrán incluirse con cargo al expediente de referencia unidades consideradas material inventariable, que por tanto, no sean susceptibles de imputarse presupuestariamente al capítulo 2 del presupuesto en vigor, Con respecto a la adquisición de nuevos artículos no contemplados en el pliego de prescripciones técnicas se aplicará lo dispuesto en la cláusula 19ª del PCAP.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 15 de mayo de 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-54/2014 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				25.170,83	

--

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES  
CÉNTIMOS  
(25.170,83 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-54/2014. SUMINISTRO MAT. ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO  
PARA LAS CC. DE MANTENIMIENTO CIUDAD Y DEPORTES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o  
su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe  
que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002812.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 15/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC
-----

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE			ANEXO APLICACIONES		Clave operación 100 Signo 0
Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13	92001 22199	220140002812	22014002179	14.583,33	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12	34100 22109	220140002812	22014002180	10.587,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
				Importe TOTAL	<b>25.170,83</b>

Nº Operación: 220140002812  
 Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria con  
 Fecha 15/05/2014  
 EL INTERVENTOR Firma ilegible"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 54/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO, DE TELEFONÍA E INFORMÁTICO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de mayo de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, de fecha 5 de mayo de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (43.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 25.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA..

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe DE VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.170,83 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 14.583,33 €
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 17.979,17 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 10.416,67 €
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA** **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### ***10/238.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 151/2014).-***

• Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, para proceder a un mayor estudio del mismo.

#### ***11/239.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A "LA CAIXA", EN SU CONVOCATORIA DE ACCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD PARA EL AÑO 2014/2015.-***

• Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **RETIRAR** este asunto de la presente sesión, para proceder a un mayor estudio del mismo.



**12/240.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. 164/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS (EXPTE. 164/14).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 164/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 10 de marzo de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 15 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de junio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Precio plaza ocupada: 35,00 €.
- Precio plaza vacante: 26,50 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando

oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de tres (3) meses

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 16 de mayo de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/HIJAS**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe del Director General de Infancia y Mujer
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Relación de personal a subrogar .

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### **I.- CUESTION PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de Gestión de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, el contrato de

Gestión del Servicio Público de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as se formalizó el 1 de junio de 2012, con un presupuesto máximo total de 342.200,00 € IVA incluido, según lo indicado en su oferta con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

De mutuo acuerdo con el contratista, la Junta de Gobierno Local acordó en su sesión de fecha 28 de mayo de 2013, la prórroga del contrato por el plazo de un año, comprendido entre 1 de junio de 2013 y el 30 de mayo de 2014.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuyos objetivos pretenden clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas, ha requerido que respecto a los diferentes servicios y actividades que se estaban llevando a cabo por este Ayuntamiento en el ámbito especialmente de los servicios sociales, mujer, infancia, educación, mayores, entre otros, se determine si su prestación es resulta de la competencia municipal.

A este fin por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal emitieron con fecha 11 de abril del presente año un informe conjunto, en el que a la vista de la nueva redacción, que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a dar diferentes artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local que afectan al régimen competencial de los Ayuntamientos, pueden establecerse tres tipos de competencias: propias, delegadas y competencias distintas de las anteriores o impropias. A la vista de las competencias propias enumeradas por la nueva redacción del artículo 25 y en lo que respecta a las competencias atribuidas en la organización municipal a la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación y Juventud, el precitado artículo no atribuye competencia alguna al municipio, salvo las que puedan referirse a "ocupación del tiempo libre" donde podrían ubicarse los servicios de Ludoteca, Centro Joven y otras actividades relacionadas con el tiempo libre.

Los servicios que se prestan en los dos Dispositivos de Acogida Temporal, son competencia de la Comunidad de Madrid, y este Ayuntamiento ha venido prestando el servicio en virtud del Convenio suscrito con la Consejería Asuntos Sociales, convenio cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2014. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013 estos servicios podrán permanecer hasta el 31 de diciembre de 2014, pero deberán adaptarse a los previsto en esta Ley antes de esa fecha. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto, salvo que por parte de la Comunidad de Madrid, en este caso, se delegue esta competencia con financiación del 100% de su coste.

Ante esta situación y finalizando el contrato el próximo 30 de mayo del presente, no es posible promover nueva licitación para disponer del servicio por un periodo de seis meses, pues la tramitación del nuevo expediente conllevará

un plazo superior. Al mismo tiempo y por la Dirección General de Mujer e Infancia se ha emitido informe en el que se indica que a lo largo del próximo mes de septiembre, la Consejería de Asuntos Sociales resolverá respecto a la financiación y prestación de los servicios actualmente conveniados con este Ayuntamiento y su permanencia para el próximo año, pero no obstante es preciso mantener el servicio que se viene prestando, por lo que si no es posible promover nuevo procedimiento, debe solicitarse oferta al actual contratista del servicio, para que lo lleve a cabo por un periodo de tres meses. En tanto deberá promoverse procedimiento abierto para disponer de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre del presente año, en todo caso, o bien y atendiendo a las instrucciones de la Consejería de Asuntos Sociales, contemplando superior plazo de vigencia

**II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

**II.- DURACION.** La duración del contrato se ha establecido desde el 1 de junio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014.

**III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de plaza ocupada ( 35,00€) y plaza vacante (26,50 €), fijándose el presupuesto máximo en OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 €).

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170 y el apartado b) del art. 172 todos ellos del TRLCSP, solicitándose oferta al actual contratista del servicio.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Infancia y Mujer. En ambos

documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** A la vista de la cuantía del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 171, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP. Se solicitará oferta al actual contratista de los servicios, con el fin de no suspender la prestación de los mismos durante el plazo de tres meses, plazo durante el que se procederá a promover procedimiento abierto.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 164/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 10 de marzo de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 15 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de junio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Precio plaza ocupada: 35,00 €.
- Precio plaza vacante: 26,50 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de tres (3) meses

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 15 de mayo de 2014.  
LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
Fdo.: Margarita Martín Coronel  
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto el informe emitido al efecto por el Director General de Infancia, Mujer, Mayores y Servicios Sociales, Sr. García Huertas, de fecha 14 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, MUJER, MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El próximo 30 de mayo de 2014 finalizará el contrato adjudicado en su día a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. para la gestión de los servicios públicos del Centro de Emergencia y Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. Este servicio se encuentra financiado al 80% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad.

El contrato había sido adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, con un presupuesto máximo total de 342.200,00 € IVA incluido. De mutuo acuerdo con el contratista, la Junta de Gobierno Local acordó en su sesión de fecha 28 de mayo de 2013, la prórroga del contrato por el plazo de un año, comprendido entre 1 de junio de 2013 y 30 de mayo de 2014. Cumplida esta prórroga el contrato, no es posible una nueva prórroga al no estar prevista en el pliego que rige el contrato.

Por la T.A.E. de la Concejalía de Infancia y Mujer se redactó el pliego de prescripciones técnicas a regir en el nuevo contrato estableciendo un plazo de un año de duración con una posible prórroga de otro año. No obstante lo anterior este expediente no ha podido tramitarse en estas condiciones pues la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración ha modificado el régimen de competencias de los

Ayuntamientos establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, y hasta la emisión por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal el pasado 11 de abril del presente año de un informe conjunto, no se ha podido tramitar el expediente.

A la vista del referido informe el servicio se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2014, pero sin embargo al no tramitarse el nuevo expediente el próximo 30 de mayo habría que suspenderlo, circunstancia ésta que pondría en grave peligro los intereses a proteger que constituye el objeto del contrato.

Al mismo tiempo hay que valorar que durante el mes próximo de septiembre, la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, establecerá las pautas del nuevo Convenio. A partir de esa fecha se podrá conocer la duración de los nuevos contratos a partir del 1 de enero de 2015, por tanto podría promoverse un nuevo procedimiento abierto que tuvieran un plazo inicial de cuatro meses, comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, y la posibilidad de prorrogar el contrato a la vista de lo dispuesto por la Consejería de Asuntos Sociales:

Pero es de ineludible necesidad mantener el servicio y por lo tanto debe prorrogarse o contratarse por el procedimiento legalmente posible este servicio por un plazo de tres meses, que debe continuar siendo prestado por DELFO, pues tampoco es posible que sin la debida coordinación y preparación el 1 de junio, se incorporen a este recurso diferente contratista.

Alcorcón, 14 de mayo de 2015

El Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores  
Fdo.: José Emilio García Huertas"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 146	Nº Expte. Ctro. Gestor: 164/2014	
Objeto: GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS		
Importe: 82.500,00 €	Partida: 22-232.02-227.18	Fase del Gasto: A
		Nº Operación: 220140002833

Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El procedimiento de adjudicación del presente contrato es el negociado, para el que según el informe de la Asesoría Jurídica y del Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores la adjudicación se realizará a la empresa que actualmente viene prestando el servicio en tanto se promueve el procedimiento abierto por las razones que se justifican en los citados informes, a valorar por el órgano competente			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 16 de mayo de 2014.  
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
 Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-164/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23202	22718	22014002185	82.500,00	

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO
-------------------------------



IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-164/2014 GESTIÓN SERV. DOS DISPOSITIVOS ACOGIDA TEMPORAL (CC. EMERGENCIA Y ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002833.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 164/2014 relativo a la gestión del servicio público de DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (Centro de emergencia y Centro de acogida) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/HIJAS, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de la Concejalía de Infancia y Mujer de fecha 10 de marzo de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 15 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración, desde el 1 de junio de 2014, o en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, hasta el 31 de agosto de 2014 y un presupuesto máximo OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), estableciéndose los siguiente precios unitarios, tipo de licitación:

- Precio plaza ocupada: 35,00 €.
- Precio plaza vacante: 26,50 €.

**2º.- APROBAR** un gasto de OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS EUROS (82.500,00€), IVA incluido, para atender el gasto que supone el contrato en el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado e) del art. 170, y el apartado b) del art. 172, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitando oferta al actual contratista de los servicios para el mantenimiento de esta prestación por el plazo de tres (3) meses

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES

***13/241.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE, EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL 7 NÚMEROS 5 Y 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 106/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTACION DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NÚMERO 5 Y NUMERO 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte 106/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 106/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTACION DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NÚMERO 5 Y NUMERO 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de abril de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes de fecha 26 de marzo 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21%

de IVA, con un plazo de ejecución máxima de 40 DÍAS HÁBILES contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21%, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, a 15 de mayo de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de marzo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 106/2014**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTACION DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NÚMERO 5 Y NUMERO 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe de determinaciones para contratar el suministro.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución será de 40 días hábiles contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 106/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTACION DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NÚMERO 5 Y NUMERO 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de abril de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes de fecha 26 de marzo 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución máxima de 40 DÍAS HÁBILES contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21%, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de marzo de 2.014

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		<u>Presupuesto de Gastos</u>		Ejercicio 2014	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>					<b>TIPO GASTO</b>
					<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 137			Nº Expte. Ctro. Gestor: 106/2014		
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL 7 NÚMERO 5 Y NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE PORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN					
Importe: 125.082,81 €		Partida: 12-341.00-632.01		Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220140002741
Plurianual:			Anualidades:		
Código Proyecto 2013 2 34100 3 1				Financiación: ENAJENACIÓN	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones:					

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 9 de mayo de 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-106/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	63201	22014002160	125.082,81	

PAVIMENTOS DEPORTIVOS EN SALAS Y PABELLONES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN  
CÉNTIMOS (125.082,81 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2013 2 34100 3 1 REMOD. CAMPOS FÚTBOL 7  
POLID. STO. DOMIN

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-106/2014 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL  
EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NUM. 5 Y 6 DE SANTO DOMINGO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o  
su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe  
que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002741.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA  
POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por  
los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes  
obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 106/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTACION DE NUEVO CESPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 7 NÚMERO 5 Y NUMERO 6 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de abril de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes de fecha 26 de marzo 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución máxima de 40 DÍAS HÁBILES contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (125.082,81 €), incluido el 21%, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***14/242.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 105/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines y Deportes, Sra. Sordo Ruiz , de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIAL DE RIEGO NO INVENTARIABLE A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (Expte. 105/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, el Técnico Municipal de Parques y Jardines y el Responsable de Instalaciones de Deportes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:



**PRIMERO:** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, y por el Responsable de Instalaciones de Deportes, D. Luis Osorio, de fecha 23 de abril de 2014, procede **ADJUDICAR** a JOFEG, S.A, con CIF: A-28346245, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), para los dos años de contrato (35.090,00 euros para cada año). Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: 41.140,00 € incluido 21% IVA (20.570,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).
- Concejalía de Deportes: 29.040,00 € incluido 21% IVA. (14.520,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución máximo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines y de la Concejalía de Deportes, sin posibilidad de prórroga al vencimiento del contrato.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES, Fdo.-  
Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/map

**Expte de contratación nº : 105/2014**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y**

## **LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes, D. Ángel Fco. Ruiz de Miguel, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la mercantil JOFEG, S.A. que se remitió a las Concejalías solicitantes para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Se recibe en este Servicio de Contratación informe, de fecha 23 de Abril de 2014, por el que se propone como adjudicataria del contrato de suministro de material de riego para la Concejalías de Parques y Jardines y de Deportes, a la mercantil JOFEG, S.A, con CIF: A-28346245, por un importe máximo de 70.180,00 €, incluido el 21% de IVA, para los dos años de contrato, 35.090,00 euros para cada año, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación del contrato. Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: 41.140,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes: 29.040,00 € incluido 21% IVA.

**IV.-** Notificada a JOFEG, S.A., la propuesta de adjudicación ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 25 de abril de 2014, por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, y por el Responsable de Instalaciones de Deportes, D. Luis Osorio, de fecha 23 de abril de 2014, procede **ADJUDICAR** a JOFEG, S.A, con CIF: A-28346245, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), para los dos años de contrato (35.090,00 euros para cada año). Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: 41.140,00 € incluido 21% IVA (20.570,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).
- Concejalía de Deportes: 29.040,00 € incluido 21% IVA. (14.520,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución máximo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines y de la Concejalía de Deportes, sin posibilidad de prórroga al vencimiento del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 14 de mayo de 2014.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe conjunto emitido al efecto por las Concejalías de Parques y Jardines y Deportes, de fecha 23 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME SOBRE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LAS CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE 105/2014"**

El Servicio Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines y el responsable de instalaciones de la Concejalía de Deportes propone como adjudicataria a la empresa JOFEG al tratarse de la única oferta recibida y no teniendo objeción a la misma.

Alorcón 23 de abril de 2014

El Técnico Municipal de Parques y Jardines Fdo: José Luis Muñoz García  
El Responsable de Instalaciones de Deportes Luis Osorio Mouriño"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, y por el Responsable de Instalaciones de Deportes, D. Luis Osorio, de fecha 23 de abril de 2014, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** a JOFEG, S.A, con CIF: A-28346245, el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00 €), para los dos años de contrato (35.090,00 euros para cada año). Los materiales se suministrarán a los precios unitarios resultantes de la baja que, para cada uno de ellos, ha realizado la empresa adjudicataria, según lo relacionado en su oferta que se incluye en el expediente, y conforme al desglose establecido para cada uno de los Centros gestores:

- Concejalía de Parques y Jardines: 41.140,00 € incluido 21% IVA (20.570,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).
- Concejalía de Deportes: 29.040,00 € incluido 21% IVA. (14.520,00 € para la anualidad 2014 y el mismo importe para el 2015).

**2º.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** máximo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques

y Jardines y de la Concejalía de Deportes, sin posibilidad de prórroga al vencimiento del contrato.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***15/243.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR, AÑO 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 107/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz , de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR, 2014. (Expte 107/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y el Técnico Municipal de Parques y Jardines, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, de fecha 6 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con CIF: G-28781870, el contrato de “SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2014” por un importe máximo, incluido el I.V.A., de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86).

**SEGUNDO:** Las plantas se suministraran en base a las peticiones que se realicen por el responsable del contrato de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo estar entregadas en su totalidad el 31 de diciembre de 2014.

Alcorcón, 14 de mayo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**MMC/map**

**Expte de contratación nº : 107/2014**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, AÑO 2014, PARA LOS JARDINES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 6 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA que se remitió a la Concejalía de Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Se recibe en este Servicio de Contratación informe, de fecha 6 de Mayo de 2014, por el que se propone como adjudicataria del contrato de SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, AÑO 2014, a la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, por un importe máximo de 52.714,86 €, IVA incluido, por cumplir los requisitos de calidad y presentación, siendo la única oferta recibida y no teniendo objeción a la misma.

**IV.-** Notificada a la ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, la propuesta de adjudicación ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 12 de mayo de 2014, por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.178,00 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el

art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, de fecha 6 de mayo de 2014, procede **ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con CIF: G-28781870, el contrato de "SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2014" por un importe máximo, incluido el I.V.A., de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86).

**SEGUNDO:** Las plantas se suministraran en base a las peticiones que se realicen por el responsable del contrato de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo estar entregadas en su totalidad el 31 de diciembre de 2014.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2014.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 6 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR EXPTE 107/2014**

Con el fin de recibir el suministro de plantas de flor para los jardines del Ayuntamiento de Alcorcón se inició el correspondiente expediente de contratación invitando a varias empresas del sector a la presentación de oferta para dicho suministro.

El Servicio Técnico de la Concejalía Medio Ambiente, Parques y Jardines propone como adjudicataria a la empresa ASOCIACIÓN LA VEGUILLA por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86 €) IVA INCLUIDO correspondiendo una base imponible de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS

(43.566,00 €) y un IVA 21% DE NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.148,86 €) por cumplir los requisitos de calidad y presentación siendo la única oferta recibida y no teniendo objeción a la misma.

Alcorcón 6 de mayo de 2014  
El Técnico Municipal Fdo: José Luis Muñoz García"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, de fecha 6 de mayo de 2014, procede:*

**1º.- ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN LA VEGUILLA, con CIF: G-28781870, el contrato de "SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2014" por un importe máximo, incluido el I.V.A., de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.714,86).

**2º.-** Las plantas se **SUMINISTRARAN** en base a las peticiones que se realicen por el responsable del contrato de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo estar entregadas en su totalidad el 31 de diciembre de 2014.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***16/244.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 108/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS, PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Exppte 108/2014).**



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 108/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 25 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), IVA incluido, y con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga, atendiendo a las necesidades municipales.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

Año 2015: 25.000,00 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 15 de mayo de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte. de Contratación nº 108/2014**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines, sin posibilidad de prórroga.

**III.- PRECIO.** Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales del Servicio de Parques y Jardines una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), incluido el % IVA correspondiente a cada productos, suministrándose los productos objeto del mismo a los precios unitarios que resulten de la baja de adjudicación del contrato, conforme permite la

Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas de fecha 25 de marzo de 2014 del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 108/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 25 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), IVA incluido, y con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga, atendiendo a las necesidades municipales.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

Año 2015: 25.000,00 €

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de abril de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 142	Nº Expte. Ctro. Gestor: 108/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		
Importe: 22.000,00 €	Partida: 32-171.00-221.14	Fase del Gasto: A
		Nº Operación: 220140002796
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 22.000,00 € 2015: 25.000,00 €	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 22.000,00 € para el año 2014. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 14 de mayo 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-108/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22114	22014002174	22.000,00	

SUMINISTRO DE MANTILLO, PLANTAS Y FLORES

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-108/2014 SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002796.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 14/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 108/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS DECORATIVOS PARA LOS PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014 y el de prescripciones técnicas de fecha 25 de marzo de 2014 redactado por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €), IVA incluido, y con

un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga, atendiendo a las necesidades municipales.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), incluido 21% IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

Año 2015: 25.000,00 €

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

**17/245.- APROBACION DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ( EXPDTE. 163/14)**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 163/14).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO** aprobar el expediente de contratación nº 163/2014 relativo al contrato administrativo especial de SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E de la Concejalía de Infancia y Mujer con fecha 10 de marzo de 2.014, dejando sin efecto los servicios comprendidos en el Epígrafe A denominado "Servicios para al Promoción de la Igualdad de Género dirigido a Mujeres", así como los Servicios de COORDINACIÓN de todas las actividades, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de mayo del mismo año que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) €, IVA incluido. Conforme al siguiente desglose por Lotes:

LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.931,63 €	21,00 %	1.665,65 €	9.597,28 €
CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL FRENTE A LA BRECHA SALARIAL Y POR LA CONCILIACIÓN	14.876,03 €	21,00 %	3.123,97 €	18.000,00 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	4.132,23 €	21,00 %	867,77 €	5.000,00 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	11.570,25 €	21,00 %	2.429,75 €	14.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PROMOCIÓN IGUALDAD</b>	<b>38.510,14 €</b>		<b>8.087,14 €</b>	<b>46.597,28 €</b>

LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACION EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	15.598,29 €	EXENTO	0,00 €	15.597,29 €
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOV. "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"	2.479,34 €	21,00 %	520,66 €	3.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENS.</b>	<b>18.076,63 €</b>		<b>520,66 €</b>	<b>18.597,29 €</b>

El plazo de ejecución se detalla en función de los servicios y actuaciones de los Lotes objeto del contrato, según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género:



**LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:** Plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la firma del contrato administrativo para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.B del PPT.

**LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Plazo de ejecución será de 7 meses a partir de la firma del contrato administrativo, para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.C del PPT..

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) € IVA incluido, con cargo al ejercicio 2014 a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo que proponer en Alorcón, a 16 de mayo de 2014  
LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP. ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades de 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- CUESTION PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.**

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuyos objetivos pretenden clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas, ha requerido que respecto a los diferentes servicios y actividades que se estaban llevando a cabo por este Ayuntamiento en el ámbito especialmente de los servicios sociales, mujer, infancia, educación, mayores, entre otros, se determine si su prestación es resulta de la competencia municipal.

A este fin por parte de la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal emitieron con fecha 11 de abril del presente año un informe conjunto, en el que a la vista de la nueva redacción, que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha venido a dar diferentes artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local que afectan al régimen competencial de los Ayuntamientos, pueden establecerse tres tipos de competencias: propias, delegadas y competencias distintas de las anteriores o impropias. A la vista de las competencias propias enumeradas por la nueva redacción del artículo 25 y en lo que respecta a las competencias atribuidas en la organización municipal a la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación y Juventud, el precitado artículo no atribuye competencia alguna al municipio, salvo las que puedan referirse a "ocupación del tiempo libre" donde podrían ubicarse los servicios de Ludoteca, Centro Joven y otras actividades relacionadas con el tiempo libre.

La Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Sensibilización y Prevención de Violencia de Género, son competencia de la Comunidad de Madrid, y este Ayuntamiento ha venido prestando el servicio en virtud del Convenio suscrito con la Consejería Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer), convenio cuya vigencia finalizará el próximo 31 de diciembre de 2014. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013 estos servicios podrán permanecer hasta el 31 de diciembre de 2014, pero deberán adaptarse a los previsto en esta Ley antes de esa fecha. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto, salvo que por parte de la Comunidad de Madrid, en este caso, se delegue esta competencia con financiación del 100% de su coste.

Por tanto y respecto a los diferentes servicios comprendidos en el objeto del pliego de prescripciones técnicas redactado por la T.A.E. de la Concejalía de la Mujer con fecha 10 de marzo de 2014, sólo serán objeto de contratación los servicios comprendidos en los Epígrafes B y C del mismo, al encontrarse subvencionados por la Comunidad de Madrid y el FSE y deberán encontrarse prestados antes del 31 de diciembre de 2014. Igualmente no tendrá efecto los servicios de Coordinación que se incluyen en el mismo

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Infancia y Mujer, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución se detalla en función de los servicios y actuaciones de los Lotes objeto del contrato, según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género:

**LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:** Plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la fecha de firma del contrato administrativo para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.B del PPT.

**LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Plazo de ejecución será de 7 meses a partir de la firma del contrato administrativo para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.C del PPT.

**III.- PRECIO.** El presupuesto máximo de licitación asciende a SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) € IVA incluido. Conforme al siguiente desglose por Lotes:

<b>LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.931,63 €	21,00 %	1.665,65 €	9.597,28 €
CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL FRENTE A LA BRECHA SALARIAL Y POR LA CONCILIACIÓN	14.876,03 €	21,00 %	3.123,97 €	18.000,00 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	4.132,23 €	21,00 %	867,77 €	5.000,00 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	11.570,25 €	21,00 %	2.429,75 €	14.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PROMOCIÓN IGUALDAD</b>	<b>38.510,14 €</b>		<b>8.087,14 €</b>	<b>46.597,28 €</b>

<b>LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	15.598,29 €	EXENTO	0,00 €	15.597,29 €
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOV. "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"	2.479,34 €	21,00 %	520,66 €	3.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENS.</b>	<b>18.076,63 €</b>		<b>520,66 €</b>	<b>18.597,29 €</b>

Las Actuaciones para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y las Actuaciones de Prevención y sensibilización en materia de Violencia de Género, se encuentra enmarcado en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69, conforme al siguiente desglose:

<b>LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.</b>	COFINANCIADO POR FSE C. MADRID	<b>COFINANCIADO C. MADRID</b>	<b>FINANCIADO POR AYTO. ALCORCON</b>
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	100%		
CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL FRENTE A LA BRECHA SALARIAL Y POR LA CONCILIACIÓN	100%		
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	100%		
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	50%		50%

<b>LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	COFINANCIADO POR FSE C. MADRID	<b><u>COFINANCIADO C. MADRID</u></b>	<b><u>FINANCIADO POR AYTO. ALCORCON</u></b>
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO		80 %	20%
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOV. "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"		80 %	20%

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la T.A.E, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de

conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO** aprobar el expediente de contratación nº 163/2014 relativo al contrato administrativo especial de SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E de la Concejalía de Infancia y Mujer con fecha 10 de marzo de 2.014, dejando sin efecto los servicios comprendidos en el Epígrafe A denominado "Servicios para al Promoción de la Igualdad de Género dirigido a Mujeres" , así como los Servicios de COORDINACIÓN de todas las actividades, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de mayo del mismo año que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) €, IVA incluido. Conforme al siguiente desglose por Lotes:

LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	BASE	IVA		TOTAL
		TIPO	IMPORTE	
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.931,63 €	21,00 %	1.665,65 €	9.597,28 €
CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL FRENTE A LA BRECHA SALARIAL Y POR LA CONCILIACIÓN	14.876,03 €	21,00 %	3.123,97 €	18.000,00 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	4.132,23 €	21,00 %	867,77 €	5.000,00 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	11.570,25 €	21,00 %	2.429,75 €	14.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PROMOCIÓN IGUALDAD</b>	<b>38.510,14€</b>		<b>8.087,14€</b>	<b>46.597,28 €</b>

LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	BASE	IVA		TOTAL
		TIPO	IMPORTE	

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	15.598,29 €	EXENTO	0,00 €	15.597,29 €
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOV. "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"	2.479,34 €	21,00 %	520,66 €	3.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENS.</b>	<b>18.076,63 €</b>		<b>520,66 €</b>	<b>18.597,29 €</b>

El plazo de ejecución se detalla en función de los servicios y actuaciones de los Lotes objeto del contrato, según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género:

**LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:** Plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la firma del contrato administrativo para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.B del PPT.

**LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Plazo de ejecución será de 7 meses a partir de la firma del contrato administrativo, para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.C del PPT..

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) € IVA incluido, con cargo al ejercicio 2014 a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de mayo de 2.014.  
 LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
 Fdo.: Margarita Martín Coronel  
 Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 19 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 147	Nº Expte. Ctro. Gestor: 163/2014	
Objeto: SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.		
Importe: 65.195,57 €	Partida: 22-232.02-227.11	Fase del Gasto: A
Plurianual:		Nº Operación: 220140002841
A anualidades:		
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, a partir del 1 de enero de 2015 el ejercicio de la citada competencia en los términos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley requerirá la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 19 de mayo 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-163/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23202	22711	22014002186	65.195,57	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**IMPORTE EUROS:**

- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-163/2014 SERV. Y ACTUACIONES PROMOCIÓN IGUALDAD OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZ.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002841.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 19/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 163/2014 relativo al contrato administrativo especial de SERVICIOS Y ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la T.A.E de la Concejalía de Infancia y Mujer con fecha 10 de marzo de 2.014, dejando sin efecto los servicios comprendidos en el Epígrafe A denominado "Servicios para al

Promoción de la Igualdad de Género dirigido a Mujeres”, así como los Servicios de COORDINACIÓN de todas las actividades, y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de mayo del mismo año que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) €, IVA incluido. Conforme al siguiente desglose por Lotes:

LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.931,63 €	21,00 %	1.665,65 €	9.597,28 €
CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL FRENTE A LA BRECHA SALARIAL Y POR LA CONCILIACIÓN	14.876,03 €	21,00 %	3.123,97 €	18.000,00 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	4.132,23 €	21,00 %	867,77 €	5.000,00 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	11.570,25 €	21,00 %	2.429,75 €	14.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PROMOCIÓN IGUALDAD</b>	<b>38.510,14 €</b>		<b>8.087,14 €</b>	<b>46.597,28 €</b>

LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	BASE	IVA		<b>TOTAL</b>
		TIPO	IMPORTE	
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	15.598,29 €	EXENTO	0,00 €	15.597,29 €
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOV. “DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”	2.479,34 €	21,00 %	520,66 €	3.000,00 €
<b>TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENS.</b>	<b>18.076,63 €</b>		<b>520,66 €</b>	<b>18.597,29 €</b>

El plazo de ejecución se detalla en función de los servicios y actuaciones de los Lotes objeto del contrato, según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de acciones contra la Violencia de Género:

**LOTE Nº 1 ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES:** Plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la firma del contrato administrativo para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.B del PPT.

**LOTE Nº 2 ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:** Plazo de ejecución será de 7 meses a partir de la firma del contrato administrativo, para la realización de talleres y actividades, conforme a lo establecido en la cláusula 2.C del PPT..

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.195,57) € IVA incluido, con cargo al ejercicio 2014 a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***18/246.- ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A LA CUOTA SUPLEMENTARIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por las Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 13 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE UN ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. se ha emitido, con fecha 12 de mayo de 2014, informe cuyo literal es el siguiente:

**"INFORME TÉCNICO SOBRE ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA**

*Recibido en fecha 12 de mayo de 2014 copia del documento de nombre indicado en el título del presente informe, cúmplame informar:*

### Antecedentes administrativos

*Derivado de actuaciones tendentes al conocimiento de la red de saneamiento y su limpieza y conservación, consecuencia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón, firmado previamente entre este Ayuntamiento y el CANAL, se ponen en conocimiento del Ayuntamiento deficiencias en la red de saneamiento de la Calle Cáceres de este término municipal. En informe de esta sección de 29 de septiembre de 2013 se ponen de manifiesto las incidencias derivadas de la inspección, la conveniencia de su reparación, la procedencia de la ejecución con cargo al Ayuntamiento y la posibilidad de financiar estas con cargo a cuota suplementaria en los recibos de abastecimiento del municipio.*

### Consideraciones Técnicas

*Los presupuestos que presenta el CANAL en el borrador que se informa son orientativos y razonablemente acordes a los ratios de mercado para la ejecución de las infraestructuras, si bien la estipulación segunda establece que la cuota suplementaria será de aplicación hasta la total recuperación del coste real de las obras que se acuerdan acometer, entendiéndose este como el importe real certificado por la ejecución de las obras, sin mayores costes.*

*La actuación se ciñe a la estipulación cuarta del convenio firmado.*

### Conclusión

*Por todo lo anterior **se informa favorablemente** el ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, que concierne a la ejecución de las obras de renovación de la red de alcantarillado en la Calle Cáceres.*

*Lo que se traslada a los efectos oportunos.*

*Alcorcón, a 12 de mayo de 2014. El Ingeniero de Caminos, canales y Puertos. Fdo.: Carlos Díaz García."*

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 12 de mayo de 2014, informe cuyo literal es el siguiente:

**"Informe: Sobre la aprobación de un anexo al Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II Gestión, S.A.**

*Por acuerdo de la JGL nº 8/17 de 21 de enero de 2014 se aprobó el acuerdo a que se hace referencia en el título de este informe, por el que resumidamente se convenían los términos de la financiación, con cargo a cuota suplementaria que aprobaría la Comunidad de Madrid –su Consejo de Gobierno–, de las obras de renovación del alcantarillado municipal en determinados ámbitos –ni mantenimiento, ni de reparación de averías ordinarias, ni de inspección, ni de limpieza, ni de actualización cartográfica de red–.*

*A tal efecto, se emitió informe por parte del Ingeniero de Caminos Municipal el 20 de noviembre de 2013, Sección de Planeamiento y Gestión el 22 de noviembre de 2013,*

*Asesoría Jurídica el 27 de noviembre de 2013, e Intervención Municipal el 27 de diciembre de 2013.*

*Como quiera que con la aprobación de este anexo no se altera la naturaleza ni las prestaciones del convenio matriz, sino que tan solo se ciñe a desarrollar su estipulación cuarta, el que suscribe entiende que no es necesario solicitar informes adicionales a los ya existentes, a los que debe añadirse el presente, y el del ingeniero de Caminos de 12 de mayo de 2014, donde se afirma que los presupuestos que presenta Canal son orientativos y razonablemente acordes con los ratios de mercado para la ejecución de infraestructuras.*

*La estipulación cuarta del Convenio Matriz dispone que: "Podrán realizarse obras de renovación por el importe de las cantidades que, durante los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se apruebe la cuota suplementaria, esté previsto recaudar por dicho concepto. Por ello las partes podrán acordar la realización de nuevas obras de infraestructura hidráulica en el municipio cuando el importe de las mismas, sumado al de las previsiones de la estipulación primera del presente acuerdo, no exceda del importe recaudado en concepto de cuota suplementaria durante los tres años siguientes al momento de su entrada en vigor".*

*A la vista de lo anterior, el anexo define una segunda fase de renovación, por un importe aproximado de 25.000€, a la altura de la Calle Cáceres.*

*Debe tenerse en cuenta, como afirma el Ingeniero de Caminos en su informe, que la estipulación segunda establece que la cuota suplementaria será de aplicación hasta la total recuperación del coste real de las obras, entendiéndose como coste real el certificado.*

*La Concejala de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio tiene delegada la competencia para negociar Convenios en virtud del Decreto de Delegación de competencias de 12 de marzo de 2014, o resolución que en su caso le sustituya, donde textualmente se afirma que se Delega en la Concejala: Las facultades precisas para llevar a cabo la negociación de los convenios que afecten a materia de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, bien sean con el Estado, Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo público o privado, hasta su ultimación. Dichos convenios si supusieren gasto para la Hacienda Municipal o disposición por cualquier título de bienes municipales, deberían ser aprobados por el Órgano competente de este Ayuntamiento, para la disposición del gasto o la disposición del bien. La suscripción del convenio correspondería en todo caso, a la Alcaldía-Presidentencia. La intervención de la Alcaldía está asegurada por cuanto para la eficacia del Convenio, éste ha de ser suscrito por su Titular, una vez negociado, previos los informes necesarios.*

*La suscripción de este Convenio no conlleva gasto alguno, por cuanto se financia con un recargo en la factura del abonado que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la CM (estipulación tercera), cumpliéndose con las determinaciones del art. 137 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, arts. 5.3, 6.2, 10, 12.2 y 11.3 de la Ley 17/84, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la CM, arts. 4.2, 9 y 14 del Decreto 137/85 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento del agua en la CM; y con el CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón (BOCM nº 177 de 26 de julio de 2010), cuya cláusula undécima establece un sistema de financiación basado en Tasas, Recargos y Contribuciones Especiales, deberá analizarse si el Convenio ha de suscribirse con el CYII o el CYII de Gestión.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar, en el marco de los informes obrantes en el expediente, el "ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.", por el que se fijan los términos y condiciones que regirán una fase 2 de obras de renovación del alcantarillado a la altura de la Calle Cáceres.

*El texto del Anexo es el que sigue:*

**ANEXO AL "ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A."**

*En Madrid, a [...] de [...] de 2014.*

*En fecha 26 de febrero de 2014 el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN celebraron un "Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II Gestión, S.A."*

*Dicho Acuerdo contempla la financiación, con cargo a cuota suplementaria, de diversas obras de infraestructura hidráulica que integran la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado.*

*La Estipulación Cuarta del referido acuerdo dispone que: "Podrán realizarse obras de renovación por el importe de las cantidades que, durante los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se apruebe la cuota suplementaria, esté previsto recaudar por dicho concepto".*

*En aplicación de dicha previsión, el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN firman el presente Anexo, en el que se detallan las obras de la segunda fase de renovación de la red de alcantarillado municipal*

<b>OBRAS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Renovación de la red de alcantarillado en la C/ Cáceres</i>	<i>25.000€</i>

*El presente Anexo entrará en vigor al día siguiente de su firma. En todas las cuestiones no previstas en este Anexo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo al que es Anexo el mismo.*

*Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento*

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE ALCORCÓN**

*D. David Pérez García.*

**POR EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.**

*D. Adrián Martín López de las Huertas.*

**Segundo:** *Que se proceda a la firma y suscripción del presente Anexo por la Alcaldía Presidencia, notificando el presente acuerdo al Canal de Isabel II Ente Matriz, y al Canal de Isabel Segunda Gestión S.A.*

*Alcorcón, a 13 de mayo de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. VºBº El Jefe de Servicio de Urbanismo. Fdo.: Gonzalo olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.*

Vistos los antedichos informes, y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de Marzo de 2014, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar, en el marco de los informes obrantes en el expediente, el “ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.”, por el que se fijan los términos y condiciones que regirán una fase 2 de obras de renovación del alcantarillado a la altura de la Calle Cáceres.

El texto del Anexo es el que sigue:

*ANEXO AL "ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A”.*

*En Madrid, a [...] de [...] de 2014.*

*En fecha 26 de febrero de 2014 el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN celebraron un "Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II Gestión, S.A.”*

*Dicho Acuerdo contempla la financiación, con cargo a cuota suplementaria, de diversas obras de infraestructura hidráulica que integran la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado.*

*La Estipulación Cuarta del referido acuerdo dispone que: "Podrán realizarse obras de renovación por el importe de las cantidades que, durante los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se apruebe la cuota suplementaria, esté previsto recaudar por dicho concepto”.*

*En aplicación de dicha previsión, el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN firman el presente Anexo, en el que se detallan las obras de la segunda fase de renovación de la red de alcantarillado municipal*

<i>OBRAS</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
<i>Renovación de la red de alcantarillado en la C/ Cáceres</i>	<i>25.000€</i>

*El presente Anexo entrará en vigor al día siguiente de su firma. En todas las cuestiones no previstas en este Anexo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo al que es Anexo el mismo.*

*Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento*

*POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN*      *POR EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.*

*D. David Pérez García.*      *D. Adrián Martín López de las Huertas.*

**Segundo:** Que se proceda a la firma y suscripción del presente Anexo por la Alcaldía Presidencia, notificando el presente acuerdo al Canal de Isabel II Ente Matriz, y al Canal de Isabel Segunda Gestión S.A.

Alcorcón, 13 de Mayo de 2014  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:  
Ana María González”

- Considerando el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

Examinado el expediente relativo al ANEXO al Convenio aprobado y firmado entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Canal de Isabel II Gestión S.A., que tiene como objeto la ejecución de obras de renovación de la red de alcantarillado en la Calle Cáceres, y vistos los informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 12 de mayo de 2014 y el Informe del Técnico de Administración Especial de fecha 13 de mayo de 2014, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El Anexo al Convenio a que se refiere el presente informe no contempla ninguna contraprestación económica para el Ayuntamiento de Alcorcón, por lo que el mismo no supone gasto alguno, tal y como se indica en el Informe del Técnico de Administración Especial de fecha 13 de mayo de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente el Ayuntamiento considerase pertinente realizar una aportación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a la Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

Segundo: Tal y como se establece en el Informe del Técnico de Administración Especial de fecha 13 de mayo de 2014, y a la vista del informe



favorable emitido por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, la aprobación del Anexo que nos ocupa "no altera la naturaleza ni las prestaciones del convenio matriz", ajustándose, según ambos Informes a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de enero de 2014.

Tercero: El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local así como lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemente) el 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 16 de mayo de 2014

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo:  
Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR**, en el marco de los informes obrantes en el expediente, el "ANEXO AL ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.", por el que se fijan los términos y condiciones que regirán una fase 2 de obras de renovación del alcantarillado a la altura de la Calle Cáceres.

El texto del Anexo es el que sigue:

***ANEXO AL "ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A".***

*En Madrid, a [...] de [...] de 2014.*

*En fecha 26 de febrero de 2014 el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN celebraron un "Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Alcorcón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II Gestión, S.A."*

*Dicho Acuerdo contempla la financiación, con cargo a cuota suplementaria, de diversas obras de infraestructura hidráulica que integran la primera fase de la renovación de la red de alcantarillado.*

*La Estipulación Cuarta del referido acuerdo dispone que: "Podrán realizarse obras de renovación por el importe de las cantidades que, durante los tres años posteriores a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se apruebe la cuota suplementaria, esté previsto recaudar por dicho concepto".*

*En aplicación de dicha previsión, el AYUNTAMIENTO y CANAL GESTIÓN firman el presente Anexo, en el que se detallan las obras de la segunda fase de renovación de la red de alcantarillado municipal*

<i>OBRAS</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
<i>Renovación de la red de alcantarillado en la C/ Cáceres</i>	<i>25.000€</i>

*El presente Anexo entrará en vigor al día siguiente de su firma. En todas las cuestiones no previstas en este Anexo, será de aplicación lo previsto en el Acuerdo al que es Anexo el mismo.*

*Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento*

*POR EL AYUNTAMIENTO      POR EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.*  
*DE ALCORCÓN*  
*D. David Pérez García.      D. Adrián Martín López de las Huertas.*

**2º.-** Que se **PROCEDA** a la firma y suscripción del presente Anexo por la Alcaldía Presidencia, notificando el presente acuerdo al Canal de Isabel II Ente Matriz, y al Canal de Isabel Segunda Gestión S.A.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***19/247.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16, SITUADA EN EL POLÍGONO "URTINSA", CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS. (EXPTE. 097/13-P).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO URTINSA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de mayo de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 097/13 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 9 de mayo del presente, ADJUDICAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m<sup>2</sup> de la parcela de propiedad municipal denomina C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS a la empresa GASOLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. con CIF B-83677435 por un canon fijo por importe de 15.000,00 euros/año y un canon variable anual de 1.000,00 euros por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.000 m<sup>3</sup> de combustible vendido al año, y un plazo total de vigencia de concesión de 30 años, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 16 de mayo de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA C-M.16 SITUADA EN EL POLÍGONO URTINSA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2013 (punto 12/494) procedió a la aprobación del expediente de patrimonio 097/13 al objeto de promover el otorgamiento de una concesión administrativa para el uso privativo de una porción en la parcela C-M.16 situada en el Polígono Urtinsa de Alcorcón con destino a la construcción y posterior explotación e una planta de distribución, unidades de suministro de productos petrolíferos y/o cualquier tipo de combustible destinado a instalaciones térmicas, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la misma.

Anunciado el procedimiento abierto en el BOCM nº 301 de fecha 19 de diciembre de 2013, finalizado el plazo establecido para la presentación de

ofertas, el pasado 30 de enero de 2014 la mesa de contratación procedió a admitir a la licitación la única oferta recibida al procedimiento, presentada por GASOLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.

La apertura de proposiciones económicas se llevó a cabo el siguiente 4 de marzo de 2014, en la que se ofrece un canon anual fijo de 15.000,00 € IVA incluido más un canon anual variable de 1.000,00 € por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.001 m<sup>3</sup> de combustible vendido y un plazo de 30 años.

Una vez efectuada la apertura de la proposición económica y técnica, a la vista de los criterios establecidos en el artículo 5º del PCAP, al ser la única oferta recibida le corresponderían 75 puntos en concepto de mejor canon fijo y 20 puntos en concepto de canon variable; al no efectuar reducción del plazo de la concesión, por este criterio le correspondería 0 puntos. Total 95 puntos.

No obstante lo anterior y considerando el informe emitido por el Arquitecto Tco. Municipal de fecha 2 de abril de 2014 por el que se informaba favorablemente la propuesta de edificación planteada por el licitador, determinaba la existencia de errores al aplicar incorrectamente el coeficiente de homogeneización de Uso, el 0,80, que no se ajusta a lo previsto en el art. 4.115 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., la mesa de contratación resolvió que por parte del vocal técnico de emitiera nuevo informe en el que se determinará el valor de la porción objeto de concesión, a fin que de conformidad con lo previsto en el PCAP se exigiera al licitador el depósito de la garantía definitiva correspondiente y al mismo tiempo sí el canon tipo de licitación y en consecuencia la única propuesta económica recibida no era perjudicial para los intereses municipales

Con fecha 24 de abril por el Arquitecto Tco. Municipal se emitió nuevo informe, estableciéndose en 846.000,00 € el valor de la porción de dominio público objeto de concesión, e informando favorablemente el importe del canon tipo de licitación.

En consecuencia con el informe este Servicio emitió nuevo informe de fecha 6 de mayo de 2014, documentación toda ella que fue remitida a la mesa de contratación, órgano que en su sesión celebrada el pasado 9 de mayo del presente, acordó proponer al órgano municipal competente la adjudicación de la concesión a favor de la única oferta recibida por GASOLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. y estableciendo el importe de la garantía definitiva a depositar por el licitador en 42.300,00 euros atendiendo al valor del dominio público.

Notificada a la empresa seleccionada la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, justificando del abono del pago de los anuncios, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 097/13 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 9 de mayo del presente, ADJUDICAR una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m<sup>2</sup> de la parcela de propiedad municipal denomina C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS a la empresa GASOLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. con CIF B-83677435 por un canon fijo por importe de 15.000,00 euros/año y un canon variable anual de 1.000,00 euros por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.000 m<sup>3</sup> de combustible vendido al año, y un plazo total de vigencia de concesión de 30 años, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleve a cabo la tramitación legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

Es cuanto se estima oportuno informar.  
Alcorcón, a 15 de mayo de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el acta de la Mesa de Contratación de la Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014, punto primero, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 097/13 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la mesa de contratación de fecha 9 de mayo del presente:*

**1º.- ADJUDICAR** una concesión de dominio público para el uso privativo de una porción de 2.000 m<sup>2</sup> de la parcela de propiedad municipal denominada C-M.16 del Polígono Urtinsa II de Alcorcón, con destino a la construcción y posterior explotación de una PLANTA DE DISTRIBUCIÓN, UNIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y/O CUALQUIER TIPO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A INSTALACIONES TÉRMICAS a la empresa GASOLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. con CIF B-83677435 por un canon fijo por importe de 15.000,00 euros/año y un canon variable anual de 1.000,00 euros por cada 1.000 m<sup>3</sup> o fracción que supere los 15.000 m<sup>3</sup> de combustible vendido al año, y un plazo total de vigencia de concesión de 30 años, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2013.

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleve a cabo la **TRAMITACIÓN** legalmente oportuna en ejecución del anterior acuerdo.

***20/248.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL "PARQUE DE LA RIBOTA".-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL PARQUE DE LA RIBOTA.**

Se ha recibido la solicitud del concesionario actual que explota la cafetería-restaurante del Parque de la Ribota para prorrogar de mutuo y expreso acuerdo el plazo otorgado de 15 años por el Pleno Corporativo el 28 de abril de 1999, al estar previsto en el régimen jurídico del contrato una ampliación por plazo de cinco años.

A la vista del informe adjunto del Servicio de Contratación y Patrimonio, si bien el concesionario ha abonado anualmente el canon de explotación, no ha cumplido con su compromiso de mejora resultado de la adjudicación del contrato, si bien le ha sido requerido en diferentes ocasiones.

Por todo lo anterior no puede aceptarse la propuesta de prórroga presentada por el Sr. Parra Sánchez, y salvo mejor criterio se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Solicitada por D. Juan José Parra Sánchez, concesionario de la cafetería-restaurante del Parque de la Ribota, la prórroga por plazo de cinco (5) años de la concesión de dominio público otorgada en su día y que finalizará el próximo 2 de agosto de 2014:

**PRIMERO.-** NO ACEPTAR la prórroga de la concesión, al no haber abonado de conformidad con su compromiso de mejoras resultado de la adjudicación de la concesión, los importes ofrecidos para mejora del mantillo y reposición de plantas en el Parque de la Ribota, y en consecuencia DECLARAR que el próximo 2 de agosto de 2014 LA CONCESIÓN quedará extinguida por el transcurso del plazo concedido.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Parques y Jardines se designe un funcionario municipal que controle la reversión de las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de conservación, auxiliado por el Servicio de Patrimonio.

**TERCERO.-** Promover nuevo procedimiento abierto en orden a la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación de la Cafetería - Restaurante del Parque de La Ribota."

Alorcón, a 16 de mayo de 2014.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María González."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA-RESTAURANTE DEL PARQUE DE LA RIBOTA.**

#### **ANTECEDENTES**

Expte. nº 696/1998 Patrimonio

La concesión para la explotación de la cafetería-restaurante del Parque de la Ribota fue otorgada por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en su sesión celebrada el 28 de abril de 1999 con sujeción al expediente aprobado por el mismo órgano en su sesión celebrada el 22 de diciembre de 1998, a favor de D. Juan José Parra Sánchez.

#### **SITUACION PLANTEADA**

Por el concesionario con fecha 16 de abril del presente año y registro de entrada 16641/2014 se ha presentado escrito por el que manifiesta su interés en prorrogar el plazo de la concesión, que finalizará el próximo 2 de agosto de 2014, por un período de cinco años, de conformidad con lo previsto en el régimen jurídico del contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** La concesión de dominio público otorgada al Sr. Parra Sánchez, que dispone de la naturaleza de un uso privativo de un bien de dominio público para

su explotación del concesionario, se rige tanto por los pliegos aprobados junto con el expediente, como por las disposiciones aplicables de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, las correspondientes del RDLegislativo 781/1986 de 18 de abril, como por Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 2 de abril.

**II.-** El Pliego de condiciones aplicable en su Capítulo Segundo, artículo 6º establece que el plazo de la concesión será de quince (15) años, contados a partir de la firma del contrato administrativo, pudiendo ser objeto de prórroga por plazo de otros cinco (5) años de mutuo y expreso acuerdo, que debe ser adoptado con una antelación de tres meses. Por tanto la solicitud recibida ha sido dentro del plazo establecido en el régimen jurídico del contrato.

**III.-** Encontrándose prevista en el régimen jurídico del contrato la posibilidad de prorrogar el plazo contractual y manifestando el concesionario su interés en que se lleve a cabo, es preciso que el Ayuntamiento exprese igualmente su voluntad al respecto.

Y en este sentido se hace necesario poner de manifiesto que si bien el concesionario ha cumplido con las obligaciones esenciales previstas en el régimen jurídico del contrato, abonando el canon establecido durante todos los períodos liquidados (incluido hasta el último que comprende el período 02.08.13 a 02.08.14 por un importe de 8.861,58 euros) no así respecto a las derivadas de la licitación, pues el concesionario ofreció el importe de 2.103,54 € anuales para mejora de mantillo y reposición de plantas, y si bien en muy diferentes ocasiones se le ha requerido su cumplimiento, no ha efectuado el ingreso correspondiente, justificando que la situación económica de los últimos años le impide poder atender este pago, si bien en el último ejercicio y verbalmente le indico a la técnico que suscribe que procedería a efectuar el ingreso de la cantidad requerida, no efectuándolo. A la fecha de emisión del presente informe el importe acumulado asciende a 31.553,10 €.

A la vista de lo anterior no se puede informar favorablemente la solicitud del concesionario.

Igualmente y salvo mejor criterio extinguida la concesión deberá retenerse la garantía definitiva depositada por el concesionario (480,81 €) para responder de sus obligaciones y en concreto de los daños y perjuicios que pudieran haberse originado, iniciándose el oportuno expediente.

**IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8ª del pliego que rige la conexión, producida la extinción de la misma el próximo 2 de agosto, todas las edificaciones e instalación revertirán al Ayuntamiento en las debidas condiciones de conservación y a este fin el Ayuntamiento designará a un funcionario municipal a fin de que controle y gestione la reversión.

**V.-** EL órgano competente para adoptar la oportuna resolución, es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, quien podrá adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:



"Solicitada por D. Juan José Parra Sánchez, concesionario de la cafetería-restaurante del Parque de la Ribota, la prórroga por plazo de cinco (5) años de la concesión de dominio público otorgada en su día y que finalizará el próximo 2 de agosto de 2014:

**PRIMERO.-** NO ACEPTAR la prórroga de la concesión, al no haber abonado de conformidad con su compromiso de mejoras resultado de la adjudicación de la concesión, los importes ofrecidos para mejora del mantillo y reposición de plantas en el Parque de la Ribota, y en consecuencia DECLARAR que el próximo 2 de agosto de 2014 LA CONCESIÓN quedará extinguida por el transcurso del plazo concedido.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Parques y Jardines se designe un funcionario municipal que controle la reversión de las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de conservación, auxiliado por el Servicio de Patrimonio.

**TERCERO.-** Promover nuevo procedimiento abierto en orden a la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación de la cafetería-restaurante del Parque de La Ribota.

Es cuanto se estima informar.

Alorcón, a 15 de mayo de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe que obra en el presente acuerdo:

*"Solicitada por D. Juan José Parra Sánchez, concesionario de la cafetería-restaurante del Parque de la Ribota, la prórroga por plazo de cinco (5) años de la concesión de dominio público otorgada en su día y que finalizará el próximo 2 de agosto de 2014:"*

**1º.- NO ACEPTAR** la prórroga de la concesión, al no haber abonado de conformidad con su compromiso de mejoras resultado de la adjudicación de la concesión, los importes ofrecidos para mejora del mantillo y reposición de plantas en el Parque de la Ribota, y en consecuencia DECLARAR que el próximo 2 de agosto de 2014 LA CONCESIÓN quedará extinguida por el transcurso del plazo concedido.

**2º.-** Que por la Concejalía de Parques y Jardines se **DESIGNE** un funcionario municipal que controle la reversión de las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de conservación, auxiliado por el Servicio de Patrimonio.

**3º.- PROMOVER** nuevo procedimiento abierto en orden a la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación de la Cafetería - Restaurante del Parque de La Ribota.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**21/249.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 161/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 16 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (Expte 161/14).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 161/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 9 de abril de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución de trece meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de formalización del mismo, se efectuará el servicio de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto comenzarán a computarse los 12 meses de mantenimiento de los servicios del CPD, sin posibilidad de efectuar prórroga y un presupuesto máximo de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad 2015 el siguiente importe:

Anualidad 2015: 30.000,00 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 16 de mayo de 2014  
EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.- Carlos Gómez Díaz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las

disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución total del servicio será de trece meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de formalización del mismo, se efectuará el servicio de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto comenzarán a computarse los 12 meses de mantenimiento de los servicios del CPD, sin posibilidad de efectuar prórroga, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato, así como y a la vista del informe emitido por la Coordinadora del Departamento de N.N.T.T. al precisarse con urgencia disponer de este servicio. No obstante lo anterior como quiera que será preciso que el CPD disponga con carácter de permanencia en el tiempo de un servicio de mantenimiento, se procederá a tramitar procedimiento abierto durante el presente ejercicio a fin de disponer de nuevo contratista una vez finalizada la vigencia del contrato que se propone.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

## **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
- 3) Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 161/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 9 de abril de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución de trece meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de formalización del mismo, se efectuará el servicio de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto comenzarán a computarse los 12 meses de mantenimiento de los servicios del CPD, sin posibilidad de efectuar prórroga y un presupuesto máximo de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad 2015 el siguiente importe:

Anualidad 2015: 30.000,00 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de mayo de 2014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 143	Nº Expte. Ctro. Gestor: 161/2014	
Objeto: MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Importe: 64.000,00 €	Partida: 31-927.00-213.00	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220140002813
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 34.000,00.- € 2015: 30.000,00.- €	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP)		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 15 de mayo 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-161/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92700	21300	22014002181	34.000,00	

MANTENIMIENTO CPD

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 161/2014 SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002813.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 15/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 161/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 9 de abril de 2014 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo del corriente, con un plazo de ejecución de trece meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. En el plazo máximo de un mes, desde la fecha de formalización del mismo, se efectuará el servicio de puesta a punto de los sistemas del CPD. Una vez ejecutadas las actuaciones relativas a la puesta a punto comenzarán a computarse los 12 meses de mantenimiento de los servicios del CPD, sin posibilidad de efectuar prórroga y un presupuesto máximo de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €), IVA incluido.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), IVA incluido, para el año 2014 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la anualidad 2015 el siguiente importe:

Anualidad 2015: 30.000,00 €.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

**22/250.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014. (EXPTE. 150/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTACULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCON 2014. (Expte 150/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 150/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 31 de marzo de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 mayo de 2.014, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Alcorcón, a 14 de mayo de 2014  
EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS  
Fdo.- A. Luis Galindo Casado.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de mayo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

## **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**II.- DURACION.** El calendario de las Fiestas Patronales son del 2 al 9 de septiembre de 2.014, ambos inclusive. El disparo de los artificios será:

- El domingo día 7 de septiembre a las 24.00 h: Castillo de fuegos artificiales.
- El lunes día 8 de septiembre a las 20.45 h.: Mascletá nocturna y quema de la falla de San Petardillo.

**III.- PRECIO.** El precio del contrato asciende a un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el

régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 150/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 31 de marzo de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 mayo de 2.014, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** No establecer cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de mayo de 2014.  
LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel  
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>

Nº de fiscalización: 141		Nº Expte. Ctro. Gestor: 150/2014	
Objeto: SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014			
Importe: 35.000,00 €	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220140002781
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>--Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2014.  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.- M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-150/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	---

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22610	22014002171	35.000,00	

FESTEJOS POPULARES
--------------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-150/2014. SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002781.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 14/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando asimismo los informes obrantes en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** el expediente 150/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2014 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura. Centros Culturales y Bibliotecas con fecha 31 de marzo de 2.014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 mayo de 2.014, con un presupuesto máximo de adjudicación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución que se corresponde con los días de disparo de artificio establecidos en el calendario de las Fiestas Patronales de septiembre de 2014.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2.014.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**4º.- NO ESTABLECER** cláusula de revisión de precios al basarse los precios a aplicar sobre la guía de tasaciones que periódicamente se actualiza.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### **23/251.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO, DEL ESTABLECIMIENTO "MAKRO AUTO SERVICIO".-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO DEL ESTABLECIMIENTO "MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A.".**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen el establecimiento "MAKRO ALCORCÓN" cuya actividad se gestiona por la empresa MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A., y en el que la sociedad Titular ejerce como actividad principal el Uso Comercial de venta a "clientes empresarios del sector de la alimentación, empresas de hostelería y restauración y otros compradores profesionales" y usos complementarios de Aparcamiento y Administrativos vinculados al principal.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de

emergencia, de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el Centro Comercial.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio (PPI) – “MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A.”

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de abril de 2014.

La Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio del establecimiento “ MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A.”, realizada según Decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 25 de abril de 2014 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/265 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de junio de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.



